



Page 9

APENDICE 2

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
0402.10.00	Leche en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1,5% en peso	Leche y azúcar de los países signatarios
0402.21.00	Leche en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1,5% en peso, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	Leche de los países signatarios
0402.29.10	Las demás leches en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, superior al 1,5% en peso	Leche y azúcar de los países signatarios
0402.91.10	Las demás leches sin adición de azúcar ni otro edulcorante	Leche de los países signatarios
0402.99.10	Las demás leches concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante	Leche y azúcar de los países signatarios
0405.00.10	Mantequilla fresca, salada o fundida	Leche de los países signatarios
0406.10.10	Requesón	Leche de los países signatarios
0406.10.90	Quesos frescos	Leche de los países signatarios
0406.20.00	Queso tipo Colonia, rallado o en polvo	Leche de los países signatarios
0406.20.00	Queso Cheddar (queso americano), rallado o en polvo	Leche de los países signatarios
0406.20.00	Queso parmesano, rallado o en polvo	Leche de los países signatarios
0406.20.00	Queso romano, rallado o en polvo	Leche de los países signatarios
0406.20.00	Queso Gorgonzola, rallado o en polvo	Leche de los países signatarios
0406.20.00	Queso Roquefort, rallado o en polvo	Leche de los países signatarios



9499

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
0406.20.00	Los demás quesos de pasta azul, rallados o en polvo	Leche de los países signatarios
0406.20.00	Los demás quesos de pasta blanda, rallados o en polvo	Leche de los países signatarios
0406.20.00	Los demás quesos de pasta semidura, rallados o en polvo	Leche de los países signatarios
0406.20.00	Los demás quesos de pasta dura, rallados o en polvo	Leche de los países signatarios
0406.30.00	Queso fundido, excepto rallado o en polvo	Leche de los países signatarios
0406.40.00	Queso Gorgonzola, excepto rallado o en polvo	Leche de los países signatarios
0406.40.00	Queso Roquefort, excepto rallado o en polvo	Leche de los países signatarios
0406.40.00	Los demás quesos de pasta azul, excepto rallados o en polvo	Leche de los países signatarios
0406.90.00	Queso tipo Colonia, excepto rallado o en polvo	Leche de los países signatarios
0406.90.00	Queso Cheddar, excepto rallado o en polvo	Leche de los países signatarios
0406.90.00	Queso Parmesano, excepto rallado o en polvo	Leche de los países signatarios
0406.90.00	Queso Romano, excepto rallado o en polvo	Leche de los países signatarios
0406.90.00	Quesos de pasta blanda, excepto rallados o en polvo	Leche de los países signatarios
0406.90.00	Los demás quesos de pasta semidura, excepto rallados o en polvo	Leche de los países signatarios
0406.90.00	Los demás quesos de pasta dura, excepto rallados o en polvo	Leche de los países signatarios
1101.00.00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón)	Trigo y morcajo de los países signatarios



9999

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
1104.12.00	Avena aplastada (rollada)	Avena de los países signatarios
1104.22.10	Avena descascarada	Avena de los países signatarios
1104.21.10	Cebada descascarada	Cebada de los países signatarios
1104.21.20	Cebada perlada	Cebada de los países signatarios
1106.30.10	Harina o polvo de bananas o plátanos (polvo de banano y banano soluble	Bananas o plátanos de los países signatarios
1107.10.10	Cebada malteada en grano, inclusive la cebada cervecera, sin tostar	Cebada de los países signatarios
1107.20.10	Cebada malteada en grano, inclusive la cebada cervecera, tostada	Cebada de los países signatarios
1108.12.00	Almidón de maíz	Maíz de los países signatarios
1108.14.10	Fécula de mandioca (yuca)	Mandioca (yuca) de los países signatarios
1302.11.00	Opio	Opio de los países signatarios
1302.12.00	Jugo y extracto de regaliz	Regaliz de los países signatarios
1302.13.00	Jugo y extracto de lúpulo	Lúpulo de los países signatarios
1302.14.10	Jugo y extracto de piretro (pelitre)	Piretro de los países signatarios
1302.14.90	Jugo y extracto de raíces que contengan rotenona	Raíces de plantas de los países signatarios
1302.19.20	Extracto de cáscara de nuez de cajú (cajuil, marañón)	Nuez de cajú (cajuil, marañón) de los países signatarios



9999

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
1302.19.90	Los demás jugos y extractos vegetales	Vegetales de los países signatarios
1302.20.10	Pectina	Frutas de los países signatarios
1302.31.00	Agar-agar (cola, musgo o gelatina del Japón, gelosa)	Algas marinas de los países signatarios
1501.00.11	Manteca de cerdo fundida	Cerdo de los países signatarios
1504.10.11	Aceite de hígado de bacalao, en bruto	Bacalao de los países signatarios
1504.10.19	Aceite de hígado de bacalao, refinado	Bacalao de los países signatarios
1504.10.91	Los demás aceites de hígado de pescado, en bruto	Pescado de los países signatarios
1504.10.99	Los demás aceites de hígado de pescado, refinados	Pescado de los países signatarios
1504.20.10	Aceites de pescado, excepto los aceites de hígado, en bruto	Pescado de los países signatarios
1504.20.90	Los demás aceites de pescado, excepto los aceites de hígado, refinados	Pescado de los países signatarios
1504.30.11	Aceite de ballena, en bruto	Ballena de los países signatarios
1504.30.19	Aceite de ballena, refinado	Ballena de los países signatarios
1504.30.91	Aceites de cachalote y demás mamíferos marinos, en bruto	Cachalote y demás mamíferos marinos de los países signatarios
1504.30.99	Aceites de cachalote y demás mamíferos marinos, refinados	Cachalote y demás mamíferos marinos de los países signatarios
1505.90.10	Lanolina	Lanolina de los países signatarios



999

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
1506.00.10	Aceite de pie de buey	Bovino de los países signatarios
1507.10.00	Aceite de soja (soya) en bruto	Soja (soya) de los países signatarios
1508.10.00	Aceite de maní (cacahuete, cacahuete) en bruto	Maní (cacahuete, cacahuete) de los países signatarios
1509.10.00	Aceite de oliva virgen	Aceituna de los países signatarios
1509.90.00	Aceite de oliva refinado	Aceituna de los países signatarios
1510.00.10	Los demás aceites de la aceituna, en bruto	Aceituna de los países signatarios
1510.00.90	Los demás aceites de la aceituna, refinados	Aceituna de los países signatarios
1511.10.00 (1)	Aceite de palma en bruto	Palma de la especie del género Eleais de los países signatarios
1511.90.00 (1)	Aceite de palma refinado	Palma de la especie del género Eleais de los países signatarios
1512.11.10	Aceite de girasol en bruto	Girasol de los países signatarios
1512.19.10	Aceite de girasol refinado	Girasol de los países signatarios
1512.21.00	Aceite de algodón en bruto	Algodón de los países signatarios
1512.29.00	Aceite de algodón refinado	Algodón de los países signatarios
1513.11.00	Aceite de coco (de copra) en bruto	Coco de los países signatarios
1513.19.00	Aceite de coco (de copra) refinado	Coco de los países signatarios



999

7

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
1513.21.10 (1)	Aceite de almendra de palma, en bruto (o de la almendra del fruto de la palma o cocotero)	Palma de la especie del género Eleais de los países signatarios
1513.21.20	Aceite de babasú en bruto	Babasú de los países signatarios
1513.29.10 (1)	Aceite de almendra de palma, refinado (o de la almendra del fruto de la palma o cocotero)	Palma de la especie del género Eleais de los países signatarios
1513.29.20	Aceite de babasú refinado	Babasú de los países signatarios
1515.11.00	Aceite de lino (de linaza), en bruto	Lino de los países signatarios
1515.30.10	Aceite de ricino en bruto	Ricino de los países signatarios
1515.30.90	Aceite de ricino refinado	Ricino de los países signatarios
1515.40.10	Aceite de tung en bruto	Tung de los países signatarios
1515.40.90	Aceite de tung refinado	Tung de los países signatarios
1515.50.10	Aceite de sésamo (ajonjolí) en bruto	Sésamo de los países signatarios
1515.50.90	Aceite de sésamo (ajonjolí) refinado	Sésamo de los países signatarios
1515.90.11	Aceite de oiticica ("Licania rígida") en bruto	Oiticica ("Licania rígida") de los países signatarios
1515.90.19	Aceite de oiticica ("Licania rígida") refinado	Oiticica ("Licania rígida") de los países signatarios
1518.00.11	Aceite de lino (de linaza), cocido u oxidado	Lino de los países signatarios



9999

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
1518.00.12	Aceite de oiticica ("Licania rígida"), cocido u oxidado	Oiticica ("Licania rigida") de los países signatarios
1518.00.13	Aceite de tung, cocido u oxidado	Tung de los países signatarios
1518.00.19	Los demás aceites animales o vegetales cocidos u oxidados	Animales o vegetales de los países signatarios
1518.00.41	Aceite de colza "estandardizado"	Colza de los países signatarios
1518.00.42	Aceite de lino (de linaza) "estandardizado"	Lino de los países signatarios
1518.00.43	Aceite de tung "estandardizado"	Tung de los países signatarios
1518.00.49	Los demás aceites animales o vegetales "estandardizados"	Animales o vegetales de los países signatarios
1519.11.00	Acido esteárico	Aceites y grasas de los países signatarios
1519.12.00	Acido oleico	Aceites y grasas de los países signatarios
1519.20.10	Alcohol cetílico	Aceites y grasas de los países signatarios
1519.20.20	Alcohol esteárico	Aceites y grasas de los países signatarios
1519.20.30	Alcohol láurico	Aceites y grasas de los países signatarios
1519.20.40	Alcohol oleico	Aceites y grasas de los países signatarios
1519.20.91	Los demás alcoholes grasos industriales que no presenten el carácter de ceras	Aceites y grasas de los países signatarios
1520.10.10	Glicerina en bruto	Aceites y grasas de los países signatarios



9449

9

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
1520.90.00	Glicerina refinada	Aceites y grasas de los países signatarios
1602.50.40	Lenguas de vacuno preparadas y conservadas	Bovinos de los países signatarios
1604.13.10	Sardinas, enteras o en trozos	Sardinas de los países signatarios
1604.14.30	Bonitos («Sarda spp.»), enteros o en trozos	Bonitos ("Sarda spp.") de los países signatarios
1604.20.92	Las demás preparaciones y conservas de bonitos («Sarda spp.»)	Bonitos ("Sarda spp.") de los países signatarios
1604.20.94	Las demás preparaciones y conservas de sardinas	Sardinas y aceite de los países signatarios
1605.10.10	Jaibas o cangrejos de mar del género "Cancer"	Jaibas o cangrejos de mar del género "Cancer", aceite y tomate de los países signatarios
1605.10.20	Centollas	Centollas, aceite y tomate de los países signatarios
1605.10.90	Los demás cangrejos, preparados o conservados	Cangrejos, aceite y tomate de los países signatarios
1605.20.00	Camarones, langostinos, quisquillas y gambas, (solo decápodos "natantia")	Camarones, langostinos, quisquillas y gambas, aceite y tomate de los países signatarios
1605.30.00	Bogavantes	Bogavantes, aceite y tomate de los países signatarios
1605.40.10	Langostas	Langostas, aceite y tomate de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
1605.40.20	Picos (picos de mar) ("Megabalanus psittacus")	Picos (picos de mar) ("Megabalanus psittacus"), aceite y tomate de los países signatarios
1605.40.90	Los demás crustáceos preparados o conservados	Crustáceos, aceite y tomate de los países signatarios
1605.90.10	Jibias; calamares; pulpos	Jibias, calamares, pulpos, aceite y tomate de los países signatarios
1605.90.20	Almejas	Almejas, aceite y tomate de los países signatarios
1605.90.30	Berberechos	Berberechos, aceite y tomate de los países signatarios
1605.90.41	Choros o choros zapato ("Choromytilus chorus"); cholgas ("Aulacomya ater ater, aulacomya magallanica")	Choros o choros zapato ("Choromytilus chorus"); chogas ("Aulacomya ater ater, Aulacomya magallanica"), aceite y tomate de los países signatarios
1605.90.49	Choritos (mejillones)	Choritos (mejillones), aceite y tomate de los países signatarios
1605.90.50	Ostras	Ostras, aceite y tomate de los países signatarios
1605.90.60	Ostiones ("Pecten purpuratus o chlamys purpurata, chlamys patagonica")	Ostiones ("Pecten purpuratus o chlamys purpurata"), aceite y tomate de los países signatarios
1605.90.71	Abulón ("Haliotis tuberculata")	Abulón ("Haliotis tuberculata"), aceite y tomate de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
1605.90.72	Locos	Locos, aceite y tomate de los países signatarios
1605.90.73	Machas ("Mesodesma donacium, Solen macha")	Machas ("Mesodesma donacium, Solen macha"), aceite y tomate de los países signatarios
1605.90.79	Los demás moluscos preparados o conservados	Moluscos, aceite y tomate de los países signatarios
1702.90.40	Azúcar caramelizado	Azúcar de los países signatarios
1704.90.10	Chocolate blanco	Azúcar de los países signatarios
1704.90.20	Bombones, caramelos, confites y pastillas	Azúcar de los países signatarios
1704.90.30	Jaleas y pastas de frutos presentados como artículos de confitería	Azúcar y frutos de los países signatarios
1704.90.90	Dulce de leche	Azúcar y leche de los países signatarios
1704.90.90	Dulce de tomate	Azúcar y tomate de los países signatarios
1704.90.90	Dulce de zapallo	Azúcar y zapallo de los países signatarios
1704.90.90	Los demás artículos de confitería sin cacao	Azúcar de los países signatarios
1803.20.00	Pasta de cacao sin desgrasar	Cacao de los países signatarios
1803.20.00	Pasta de cacao desgrasada total o parcialmente	Cacao de los países signatarios
1804.00.00	Manteca, grasa y aceite de cacao	Cacao de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
1805.00.00	Cacao en polvo, sin adición de azúcar ni otro edulcorante	Cacao de los países signatarios
1806.10.00	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	Cacao y azúcar de los países signatarios
1806.20.10	Chocolate	Cacao y azúcar de los países signatarios
1806.20.90	Dulce de leche con cacao	Cacao, azúcar y leche de los países signatarios
1806.20.90	Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao en bloques o barras con peso superior a 2 kg, líquidas o pastosas, o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg.	Cacao y azúcar de los países signatarios
1806.31.00	Chocolate relleno, en bloques, tabletas o barras	Cacao y azúcar de los países signatarios
1806.32.10	Chocolate sin rellenar, en bloques, tabletas o barras	Cacao y azúcar de los países signatarios
1806.32.90	Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, sin rellenar, en bloques, tabletas o barras	Cacao y azúcar de los países signatarios
1806.90.10	Los demás chocolates	Cacao y azúcar de los países signatarios
1806.90.90	Dulce de leche con cacao	Cacao, azúcar y leche de los países signatarios
1806.90.90	Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao	Cacao y azúcar de los países signatarios
1901.90.10	Extracto de malta	Cebada de los países signatarios
1901.90.40	Dulce de leche	Azúcar y leche de los países signatarios

(14)

9999

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
1905.30.10	Galletas dulces	Harina, azúcar, grasas y cacao de los países signatarios
1905.90.91	Biscochos y demás galletas	Harina, azúcar y grasas de los países signatarios
2001.10.00	Pepinos y pepinillos en vinagre o en ácido acético	Pepinos y pepinillos de los países signatarios
2001.20.00	Cebollas en vinagre o en ácido acético	Cebollas de los países signatarios
2001.90.10	Aceitunas en vinagre o en ácido acético	Aceitunas de los países signatarios
2001.90.30	Palmitos en vinagre o en ácido acético	Palmitos de los países signatarios
2001.90.90	Las demás legumbres, hortalizas, frutos y demás partes comestibles de plantas preparados o conservados en vinagre o en ácido acético	Legumbres, hortalizas y frutos de los países signatarios
2002.10.00	Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético), enteros o en trozos	Tomates de los países signatarios
2002.90.00	Los demás jugos de tomate preparado o conservado (excepto en vinagre o en ácido acético), con un contenido de extracto seco, superior o igual al 7% en peso	Tomates de los países signatarios
2004.90.10	Arvejas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas	Arvejas de los países signatarios
2005.40.00	Arvejas preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), sin congelar	Arvejas de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2007.91.10	Jaleas y mermeladas de agrios (frutos cítricos)	Agrios (frutos cítricos) frescos y azúcar de los países signatarios
2007.91.90	Purés y pastas de agrios (frutos cítricos)	Agrios (frutos cítricos) frescos y azúcar de los países signatarios
2007.99.10	Las demás jaleas y mermeladas	Frutos frescos y azúcar de los países signatarios
2007.99.21	Purés y pastas de duraznos (melocotones)	Duraznos (melocotones) frescos y azúcar de los países signatarios
2007.99.22	Purés y pastas de higo	Higos frescos y azúcar de los países signatarios
2007.99.23	Purés y pastas de membrillo	Membrillos frescos y azúcar de los países signatarios
2007.99.24	Purés y pastas de guayaba	Guayabas frescas y azúcar de los países signatarios
2007.99.29	Los demás purés y pastas de frutos	Frutos frescos y azúcar de los países signatarios
2008.11.91	Maní (cacahuete, cacahuete), tostado	Maní (cacahuete, cacahuete), azúcar y sal de los países signatarios
2008.19.11	Nueces o castañas de cajú (cajuil, marañón), tostadas	Nueces de caju (cajuil, marañón), azúcar y sal de los países signatarios
2008.19.20	Los demás frutos de cáscara preparados o conservados, excepto tostados	Frutos de los países signatarios



9999

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2008.20.10 (2)	Piñas (ananás), en almíbar	Piñas (ananás) frescas y azúcar de los países signatarios
2008.20.10	Piñas (ananás) en agua edulcorada, incluido el jarabe	Piñas (ananás) frescas y azúcar de los países signatarios
2008.20.20	Piñas (ananás), con alcohol	Piñas (ananás) frescas y azúcar de los países signatarios
2008.20.90	Piñas (ananás), al natural	Piñas (ananás) frescas de los países signatarios
2008.20.90	Las demás preparaciones o conservas de piñas (ananás)	Piñas (ananás) frescas de los países signatarios
2008.30.10 (2)	Agrios (frutos cítricos), en almíbar	Agrios (frutos cítricos) frescos y azúcar de los países signatarios
2008.30.10	Agrios (frutos cítricos) en agua edulcorada, incluido el jarabe	Agrios (frutos cítricos) frescos y azúcar de los países signatarios
2008.30.20	Agrios (frutos cítricos), con alcohol	Agrios (frutos cítricos) frescos y azúcar de los países signatarios
2008.30.90	Agrios (frutos cítricos), al natural	Agrios (frutos cítricos) frescos de los países signatarios
2008.30.90	Las demás preparaciones o conservas de agrios (frutos cítricos)	Agrios (frutos cítricos) frescos de los países signatarios
2008.40.10	Peras en agua edulcorada, incluido el jarabe	Peras frescas y azúcar de los países signatarios



9999

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2008.40.10 (2)	Peras, en almíbar	Peras frescas y azúcar de los países signatarios
2008.40.20	Peras, con alcohol	Peras frescas y azúcar de los países signatarios
2008.40.90	Peras, al natural	Peras frescas de los países signatarios
2008.40.90	Las demás preparaciones o conservas de peras	Peras frescas de los países signatarios
2008.50.10	Damascos (chabacanos, albaricoques), en agua edulcorada, incluido el jarabe	Damascos (chabacanos, albaricoques) frescos y azúcar de los países signatarios
2008.50.10 (2)	Damascos (chabacanos, (albaricoques), en almíbar	Damascos (chabacanos, albaricoques) frescos y azúcar de los países signatarios
2008.50.20	Damascos (chabacanos, albaricoques), con alcohol	Damascos (chabacanos, albaricoques) frescos y azúcar de los países signatarios
2008.50.90	Damascos (chabacanos, albaricoques), al natural	Damascos (chabacanos, albaricoques) frescos de los países signatarios
2008.50.90	Las demás preparaciones o conservas de damascos (chabacanos, albaricoques)	Damascos (chabacanos, albaricoques) frescos de los países signatarios
2008.60.11	Guindas (cerezas ácidas) en agua edulcorada, incluido el jarabe	Guindas (cerezas ácidas) frescas y azúcar de los países signatarios
2008.60.11 (2)	Guindas (cerezas ácidas), en almíbar	Guindas (cerezas ácidas) frescas y azúcar de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2008.60.19	Guindas (cerezas ácidas), al natural	Guindas (cerezas ácidas) frescas de los países signatarios
2008.60.19	Las demás preparaciones o conservas de guindas (cerezas ácidas)	Guindas (cerezas ácidas) frescas de los países signatarios
2008.60.91	Las demás cerezas en agua edulcorada, incluido el jarabe	Cerezas frescas y azúcar de los países signatarios
2008.60.91 (2)	Las demás cerezas, en almíbar	Cerezas frescas y azúcar de los países signatarios
2008.60.99	Las demás cerezas, al natural	Cerezas frescas de los países signatarios
2008.60.99	Las demás preparaciones o conservas de las demás cerezas	Cerezas frescas de los países signatarios
2008.70.10 (2)	Duraznos (melocotones), en almíbar	Duraznos (melocotones) frescos y azúcar de los países signatarios
2008.70.10	Duraznos (melocotones) en agua edulcorada, incluido el jarabe	Duraznos (melocotones) frescos y azúcar de los países signatarios
2008.70.20	Duraznos (melocotones), con alcohol	Duraznos (melocotones) frescos y azúcar de los países signatarios
2008.70.90	Duraznos (melocotones), al natural	Duraznos (melocotones) frescos de los países signatarios
2008.70.90	Las demás preparaciones o conservas de duraznos (melocotones)	Duraznos (melocotones) frescos de los países signatarios



9599

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
02008.80.10	Frutillas (fresas) en agua edulcorada, incluido el jarabe	Duraznos (melocotones) frescos de los países signatarios
2008.80.10 (2)	Frutillas (fresas), en almíbar	Duraznos (melocotones) frescos de los países signatarios
2008.80.20	Frutillas (fresas), con alcohol	Frutillas (fresas) frescas y azúcar de los países signatarios
2008.80.90	Las demás preparaciones o conservas de frutillas (fresas)	Frutillas (fresas) frescas y azúcar de los países signatarios
2008.91.00	Palmitos preparados o conservados de otra forma	Palmitos de los países signatarios
2008.99.11	Ciruelas en agua edulcorada, incluido el jarabe	Ciruelas frescas y azúcar de los países signatarios
2008.99.11 (2)	Ciruelas, en almíbar	Ciruelas frescas y azúcar de los países signatarios
2008.99.12	Mamey en agua edulcorada, incluido el jarabe	Mamey fresco y azúcar de los países signatarios
2008.99.12	Mamey, en almíbar	Mamey fresco y azúcar de los países signatarios
2008.99.13 (2)	Mangos (maguey, choleño), en almíbar	Mangos frescos y azúcar de los países signatarios
2008.99.13	Mangos en agua edulcorada, incluido el jarabe	Mangos frescos y azúcar de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2008.99.14 (2)	Manzanas, en almíbar	Manzanas frescas y azúcar de los países signatarios
2008.99.14	Manzanas en agua edulcorada , incluido el jarabe	Manzanas frescas y azúcar de los países signatarios
2008.99.15 (2)	Papaya tropical, en almíbar	Papaya tropical y azúcar de los países signatarios
2008.99.15	Papaya en agua edulcorada, incluido el jarabe	Papaya tropical y azúcar de los países signatarios
2008.99.19 (2)	Los demás frutos, preparados o conservados, en almíbar	Frutos frescos y azúcar de los países signatarios
2008.99.19	Las demás frutas tropicales, preparadas o conservadas en agua edulcorada, incluido el jarabe	Frutos frescos y azúcar de los países signatarios
2008.99.20	Las demás conservas de frutos, con alcohol	Frutos frescos y azúcar de los países signatarios
2008.99.99	Ciruelas, al natural	Ciruelas frescas de los países signatarios
2008.99.99	Mamey, al natural	Mamey fresco de los países signatarios
2008.99.99	Mangos, al natural	Mangos frescos de los países signatarios
2008.99.99	Manzanas, al natural	Manzanas frescas de los países signatarios
2008.99.99	Papaya tropical, al natural	Papaya tropical de los países signatarios
2008.99.99	Las demás preparaciones de frutos, al natural	Frutos frescos de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2009.40.00	Jugo de piña (ananá)	Piñas (ananás) frescas y azúcar de los países signatarios
2009.60.10	Jugo de uva sin concentrar	Uva fresca y azúcar de los países signatarios
2009.60.20	Jugo de uva concentrado	Uva fresca y azúcar de los países signatarios
2009.70.00	Jugo de manzana	Manzanas y azúcar de los países signatarios
2009.80.10	Los demás jugos de frutos, sin fermentar y sin adición de alcohol	Frutos frescos y azúcar de los países signatarios
2103.20.10	"Ketchup"	Tomates frescos de los países signatarios
2204.21.10	Vinos finos de mesa (denominación de origen y condiciones negociadas en la ALADI), en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros	Uva fresca de los países signatarios
2204.21.21	Vino tipo Jerez en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	Uva fresca de los países signatarios
2204.21.39	Vinos comunes de uva en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l, excepto botellas	Uva fresca de los países signatarios
2204.29.11	Vino tipo Jerez	Uva fresca de los países signatarios
2204.29.20	Los demás vinos comunes de uva, excepto el envasado en botellas	Uva fresca de los países signatarios
2205.10.10	Vermut en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 litros	Vinos obtenidos a partir de uva fresca de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2205.90.10	Vermut en otros recipientes	Vinos obtenidos a partir de uva fresca de los países signatarios
2208.20.10	Aguardientes de vino (por ejemplo: coñac, "brandy", pisco)	Uva de los países signatarios
2208.40.00	Ron y demás aguardientes de caña	Caña de azúcar (vegetal) de los países signatarios
2402.20.00	Cigarrillos	Tabaco de los países signatarios
2710.00.51	Aceites lubricantes blancos (de vaselina o de parafina)	Proceso a partir de petróleo crudo
2710.00.52	Aceites lubricantes de husillos ("spindle oil")	Proceso a partir de petróleo crudo
2710.00.59	Los demás aceites lubricantes	Proceso a partir de petróleo crudo
2710.00.61	Grasas lubricantes sin contener jabón de aluminio	Proceso a partir de petróleo crudo
2710.00.69	Las demás grasas lubricantes	Proceso a partir de petróleo crudo
2712.20.10	Parafina, excluida la sintética	Proceso a partir de petróleo crudo
2801.10.00	Cloro	Cloruro de sodio de los países signatarios
2801.20.10	Yodo en bruto	Minerales y algas marinas de los países signatarios
2801.20.20	Yodo sublimado	Minerales y algas marinas de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2803.00.00	Carbono (negro de humo)	Cuando el negro de humo se produzca a partir de gas de petróleo y de aceites descabezados (aceites parcialmente refinados), el gas de petróleo deberá ser obtenido en los países signatarios y los aceites descabezados deberán ser elaborados en los países signatarios.
2804.50.00	Teluro	Mineral de los países signatarios
2804.90.00	Selenio	Mineral de los países signatarios
2806.10.10	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico), en estado gaseoso o licuado	Acido sulfúrico, cloruro de sodio, hidrógeno y cloro de los países signatarios
2806.10.20	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico), en solución acuosa	Acido sulfúrico, cloruro de sodio, hidrógeno y cloro de los países signatarios
2823.00.00	Bióxido de titanio	Proceso a partir de productos distintos de los incluidos en la partida 2823 de la NALADISA
2825.50.00	Oxidos e hidróxidos de cobre	Cobre de los países signatarios
2826.11.20	Fluoruros de sodio	Acido fluorhídrico de los países signatarios
2826.30.00	Hexafluoroaluminato de sodio (criolita sintética)	Acido fluorhídrico de los países signatarios
2827.10.00	Cloruro de amonio	Amoníaco y ácido clorhídrico de los países signatarios
2827.39.20	Cloruros de mercurio	Mercurio y ácido clorhídrico de los países signatarios



9499

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2833.11.00	Sulfato de disodio	Sodio de los países signatarios
2833.19.00	Los demás sulfatos de sodio	Sodio de los países signatarios
2833.25.00	Sulfatos de cobre	Cobre de los países signatarios
2903.14.00	Tetracloruro de carbono	Sulfuro de carbono y cloro de los países signatarios
2903.40.11	Triclorofluorometano	Tetracloruro de carbono y fluorita de los países signatarios
2903.40.12	Diclorodifluorometano	Tetracloruro de carbono y fluorita de los países signatarios
2903.40.19	Los demás clorofluorometanos	Tetracloruro de carbono y fluorita de los países signatarios
2903.22.00	Tricloroetileno	Acetileno y cloro de los países signatarios
2903.62.20	DDT (1,1,1-tricloro-2,2-bis (p-clorofenil)etano)	Benceno, cloro, aldehído acético y ácido sulfúrico (oleum) de los países signatarios
2906.11.00	Mentol	Vegetal de los países signatarios
2914.11.00	Acetona	Alcohol isopropílico o fermentación de cereales o azúcares de los países signatarios
2914.12.00	Butanona (metiletilcetona)	Alcohol butílico secundario de los países signatarios
2915.70.00	Palmitina	Grasa de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2916.31.10	Acido benzoico	Tolueno de los países signatarios
2918.11.10	Acido láctico	Féculas o azúcares y ácido sulfúrico, de los países signatarios
2918.14.00	Acido cítrico	Azúcares, ácido sulfúrico y ácido clorhídrico, de los países signatarios
2918.19.90	Acido cólico	Bilis de los países signatarios
2918.19.90	Acido desoxicólico	Bilis de los países signatarios
2918.19.90	Desoxicolato de magnesio	Bilis de los países signatarios
2918.23.10	Salicilato de metilo	Acido salicílico de los países signatarios
2918.22.10	Acido acetilsalicílico	Acido salicílico obtenido a partir de fenol y anhídrido acético de los países signatarios
2918.30.00	Acido dehidrocólico	Bilis de los países signatarios
2922.49.90	Acido yodopanoico	Yodo de los países signatarios
2924.29.90	Acido acetrizoico	Yodo de los países signatarios
2931.00.20	Plomo tetraetilo	Plomo y cloruro de etilo, de los países signatarios
2936.21.10	Vitamina A1 natural	Aceites vitamínicos de los países signatarios
2936.21.20	Vitamina A2 natural	Aceites vitamínicos de los países signatarios



9649

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
2936.29.40	Vitamina K hidrosoluble	Acido acético y metanol, de los países signatarios
2936.29.40	Vitamina K liposoluble	Acido acético y metanol, de los países signatarios
2937.29.20	Pregnenolona	Diosgenina de los países signatarios
2937.29.90	Epoxipregnenolona	Diosgenina de los países signatarios
2937.91.10	Insulina	Glándulas de los países signatarios
2939.10.10	Morfina	Morfina de los países signatarios
2939.10.20	Codeína	Morfina obtenida a partir de amapola de los países signatarios
2939.10.90	Etilmorfina	Morfina obtenida a partir de amapola de los países signatarios
2939.10.90	Sales de la codeína	Morfina obtenida a partir de amapola de los países signatarios
2939.10.90	Dihidrocodeinona bitartrato	Morfina obtenida a partir de amapola de los países signatarios
2939.10.90	Dihidrohidroxicodeinona clorhidrato	Morfina obtenida a partir de amapola de los países signatarios
2939.10.90	Dihidrocodeína bitartrato	Morfina obtenida a partir de amapola de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
3001.90.90	Acidos biliares	Bilis de los países signatarios
3102.50.00	Nitrato de sodio	Mineral de los países signatarios
3102.10.00	Urea (abono) (con 45% o menos de nitrógeno en peso o estado seco)	Anhidrido carbónico y amoníaco, de los países signatarios
3105.90.11	Nitrato sódico potásico (salitre)	Mineral de los países signatarios
3201.10.00	Extracto de quebracho	Quebracho de los países signatarios
3201.20.00	Extracto de acacia negra	Acacia negra de los países signatarios
3201.90.10	Extracto de mangle	Mangle de los países signatarios
3201.90.10	Extracto de dividivi	Dividivi de los países signatarios
3301.11.00	Aceite esencial de bergamota	Bergamota de los países signatarios
3301.12.00	Aceite esencial de cáscara de naranja	Naranja de los países signatarios
3301.12.00	Aceite esencial de "petit grain"	Naranja de los países signatarios
3301.13.00	Aceite esencial de limón ("citrus limon")	Limón ("Citrus limon") de los países signatarios
3301.14.00	Aceite esencial de lima o limeta	Lima o limeta de los países signatarios
3301.19.10	Aceite esencial de cidra; de toronja o pomelo; de mandarina	Cítricos de los países signatarios
3301.19.90	Los demás aceites esenciales de agrios (frutos cítricos)	Cítricos de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
3301.21.00	Aceite esencial de geranio	Geranio de los países signatarios
3301.22.00	Aceite esencial de jazmín	Jazmín de los países signatarios
3301.24.00	Aceite esencial de menta piperita («mentha piperita»)	Menta piperita ("Mentha piperita) de los países signatarios
3301.25.00	Aceite esencial de las demás mentas	Menta de los países signatarios
3301.26.00	Aceite esencial de espinacardo ("vetiver")	Espinacardo ("vetiver") de los países signatarios
3301.29.10	Aceite esencial de "cabreuva" ("Vetiveria zizanioides")	"Cabreuva" de los países signatarios
3301.29.20	Aceite esencial de cedro	Cedro de los países signatarios
3301.29.30	Aceite esencial de eucalipto	Eucalipto de los países signatarios
3301.29.40	Aceite esencial de palo rosa	Palo rosa de los países signatarios
3301.29.50	Aceite esencial de sasafrás	Sasafrás de los países signatarios
3301.29.60	Aceite esencial de citronela	Citronela de los países signatarios
3301.29.70	Aceite esencial de clavo	Clavo de los países signatarios
3301.29.80	Aceite esencial de "lemon grass"	"Lemon grass" de los países signatarios
3301.29.90	Los demás aceites esenciales	Vegetales de los países signatarios
3401.11.10	Jabón de tocador, de coco	Aceite obtenido a partir de la almendra o de la pulpa de coco, de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
3507.90.11	Pepsina	Visceras y sulfato de amonio de los países signatarios
3507.90.12	Tripsina	Glándulas y sulfato de amonio de los países signatarios
3507.90.19	Hialuronidasa	Glándulas y sulfato de amonio de los países signatarios
3802.10.00	Carbones activados	Garbón vegetal o materias celulósicas de los países signatarios
3805.10.10	Esencia de trementina	Coníferas de los países signatarios
3805.20.00	Aceite de pino	Coníferas de los países signatarios
3806.10.10	Colofonias	Coníferas de los países signatarios
3808.10.91	Insecticidas a base de piretro	Piretro de los países signatarios
(3)	Desinfectantes a base de piretro	Piretro de los países signatarios
3811.11.00	Preparaciones antidetonantes para utilización exclusiva como aditivos de combustibles derivados del petróleo a base de compuestos de plomo	Plomo tetraetilo de los países signatarios
3811.11.00	Las demás preparaciones antidetonantes	plomo tetraetilo de los países signatarios
4202.11.00	Carteras de mano (portafolios) de cuero	Cuero de los países signatarios
4202.31.00	Billeteras de cuero	Cuero de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
4203.29.10	Guantes especiales de protección para cualquier profesión u oficio, de cuero natural	Cuero de los países signatarios
4404.10.00	Flejes de madera de coníferas	Madera de los países signatarios
4404.10.00	Rodrigones, estacas y estaquillas, de madera de coníferas	Madera de los países signatarios
4404.10.00	Madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, látigos, mangos de herramientas o similares, de madera de coníferas	Madera de los países signatarios
4404.20.00	Flejes de madera distintas de las coníferas	Madera de los países signatarios
4404.20.00	Rodrigones; estacas y estaquillas de madera distintas de las de coníferas	Madera de los países signatarios
4404.20.00	Madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, látigos, mangos de herramientas o similares, de madera distintas de las coníferas	Madera de los países signatarios
4406.10.00	Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares, sin impregnar	Madera de los países signatarios
4406.90.00	Las demás traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares	Madera de los países signatarios
4407.10.10	De alerce sudamericano («Fitzroya cupressoides»)	Madera de los países signatarios
4407.10.20	De araucarias	Madera de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
4407.10.30	De pino insigne ("Pinus radiata")	Madera de los países signatarios
4407.10.90	De cipreses y cedros (género Cupressus)	Madera de los países signatarios
4407.10.90	De maniú (mañío)	Madera de los países signatarios
4407.10.90	Las demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor superior a 6 mm.	Madera de los países signatarios
4407.21.00	De Dark Red Meranti, Light Red Meranti Bakau, White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti, Alan, Keruing, Ramin, Kapur, Teak, Jongkong, Merbau, Jelutong y Kempas	Madera de los países signatarios
4407.22.00	De Okoumé (okumé), Obeche, Sapelli, Sipo, Acajou d'Afrique, Makoré, Iroko, Tiama, Mansonia, Ilomba, Debetou, Limba y Azobé	Madera de los países signatarios
4407.23.00	De Baboen, Mahogany (caoba americana) ("Swietenia spp."), Imbuia y Balsa	Madera de los países signatarios
4407.91.00	De roble, encina y demás belloterios del mismo género ("Quercus spp.")	Madera de los países signatarios
4407.92.00	De haya ("Fagus spp.")	Madera de los países signatarios
4407.99.10	De cedros ("Cedrela spp.")	Madera de los países signatarios
4407.99.20	De lapacho (Ipé)	Madera de los países signatarios
4407.99.30	De lenga	Madera de los países signatarios
4407.99.40	De pellín (roble-pellín)	Madera de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
4407.99.50	De raulí	Madera de los países signatarios
4407.99.60	De palo trébol («Amburana cearensis A. Sm»)	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De acacias	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De andiroba	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De canelo	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De incienso (cabreúva, capriuba)	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De cerezo	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De ciruelillo	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De coigue	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De Goncalo Alves	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De guaycá	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De jacarandá (palissandre du Brésil)	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De laureles	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De lingue	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De louro (peteribí) ("Cordia spp")	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De olivillo	Madera de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
4407.99.90	De palma	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De palo de rosa	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De patagua	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De peroba	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De sucupira	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De tepa	Madera de los países signatarios
4407.99.90	De tineo	Madera de los países signatarios
4407.99.90	Ulmo	Madera de los países signatarios
4407.99.90	Las demás maderas aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor superior a 6 mm.	Madera de los países signatarios
4408.10.11	De pino insigne («Pinus radiata»)	Madera de los países signatarios
4408.10.19	De alerce sudamericano («Fitzroya cupressoides»)	Madera de los países signatarios
4408.10.19	De araucarias	Madera de los países signatarios
4408.10.19	De cipreses y cedros (género «Cupressus»)	Madera de los países signatarios
4408.10.19	De maniú (mañío)	Madera de los países signatarios
4408.10.19	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) de las demás maderas de coníferas	Madera de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
4408.10.21	De pino insigne («Pinus radiata»)	Madera de los países signatarios
4408.10.29	De alerce sudamericano («Fitzroya cupressoides»)	Madera de los países signatarios
4408.10.29	De araucarias	Madera de los países signatarios
4408.10.29	De cipreses y cedros (género «Cupressus»)	Madera de los países signatarios
4408.10.29	De maniú (maño)	Madera de los países signatarios
4408.10.29	Las demás maderas aserradas longitudinalmente	Madera de los países signatarios
4408.20.10	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas, de las maderas tropicales siguientes: Dark red meranti, light red meranti, white lauan, sipo, limba, okoumé (okumé), obeche, acajou d'Afrique, sapeli, baboen, mahogany (caoba americana) ("Swietenia spp."), palissandre du Brésil (jacarandá) y bois de rose femelle (palo rosa)	Madera de los países signatarios
4408.20.20	Las demás maderas aserradas longitudinalmente de las maderas tropicales siguientes: dark red meranti, light red meranti, white lauan, sipo, limba, okoumé (okumé), obeche, acajou d'Afrique, sapeli, baboen, mahogany (caoba americana) ("Swietenia spp."), palissandre du Brésil (jacarandá) y bois de rose femelle (palo rosa)	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De acacias	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De andiroba	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De balsa	Madera de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
4408.90.10	De canelo	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De incienso (cabriuva, capriuba)	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De cedros («Cedrela spp.»)	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De cerezo	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De ciruelillo	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De coigüe	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De Goncalo Alvez	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De guaycá	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De imbuía	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De lapacho (ipé)	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De laureles	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De lenga	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De lingüe	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De louro (peteribí) («Cordia spp.»)	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De olivillo	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De palma	Madera de los países signatarios



7049

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
4408.90.10	De palo de rosa	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De patagua	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De pellín (roble-pellín)	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De peroba	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De raulí	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De sucupira	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De tepa	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De tineo	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De palo trébol («Amburana Cearensis A.Sm.»)	Madera de los países signatarios
4408.90.10	De ulmo	Madera de los países signatarios
4408.90.10	Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) de las demás maderas	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De acacias	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De andiroba	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De balsa	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De canelo	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De incienso	Madera de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
4408.90.20	De cedros («Cedrela spp.»)	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De cerezo	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De ciruelillo	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De coigüe	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De Goncalo Alvez	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De guaycá	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De imbuía	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De lapacho (ipé)	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De laureles	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De lenga	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De lingüe	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De louro (peteribí) («Cordia spp.»)	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De olivillo	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De palma	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De palo de rosa	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De patagua	Madera de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
4408.90.20	De pellín (roble-pellín)	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De peroba	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De raulí	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De sucupira	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De tepa	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De tineo	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De palo trébol («Amburana Cearensis A. Sm»)	Madera de los países signatarios
4408.90.20	De ulmo	Madera de los países signatarios
4408.90.20	Las demás maderas aserradas longitudinalmente	Madera de los países signatarios
4409.10.10	Tablillas y frisos para parques, sin ensamblar, de madera de coníferas	Madera de los países signatarios
4409.10.90	Las demás maderas de coníferas cepilladas, ranuradas, machihembradas, con lenguetas, rebajes, chaflanes o análogos	Madera de los países signatarios
4409.20.10	Tablillas y frisos para parques sin ensamblar, de madera distintas de las de coníferas	Madera de los países signatarios
4409.20.90	Las demás maderas no coníferas cepilladas, ranuradas, machihembradas, con lenguetas, rebajes, chaflanes o análogos	Madera de los países signatarios
4411.11.00	Tableros para construcción de madera desfibrada sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie	Madera de los países signatarios



9999

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
4411.19.00	Las demás	Madera de los países signatarios
4412.11.00	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm., que tenga por lo menos una hoja externa de las maderas tropicales siguientes: Dark Red Meranti, Light Red Meranti, White, Sipo, Limba, Okoumé (okumé), Obeche, Acajou d'Afrique, Sapelli, Baboen, Mahogany (caoba americana) ("Swietenia spp."), Palissandre du Brésil (jacarandá), Bois de Rose femelle (palo rosa)	Madera de los países signatarios
4412.12.00	Las demás maderas contrachapadas constituidas exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm. y con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de coníferas	Madera de los países signatarios
4412.19.10	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de pino de espesor unitario inferior o igual a 6 mm.	Madera de los países signatarios
4412.19.90	Las demás maderas contrachapadas constituidas exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm.	Madera de los países signatarios
4412.21.10	Madera con una hoja externa, por lo menos de madera distinta de las de coníferas, con un tablero de partículas de pino, por lo menos	Madera de los países signatarios
4412.21.90	Las demás maderas con una hoja externa, por lo menos de madera distinta de la de coníferas y con un tablero de partículas, por lo menos	Madera de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
4412.29.10	Madera con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de coníferas, constituidas exclusivamente por hojas de madera	Madera de los países signatarios
4412.29.91	Maderas, con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de coníferas, con alma de pino	Madera de los países signatarios
4412.29.99	Las demás maderas, con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de coníferas	Madera de los países signatarios
4412.91.10	Las demás maderas con un tablero de partículas, por lo menos, de pino	Madera de los países signatarios
4412.91.90	Las demás maderas con un tablero de partículas, por lo menos	Madera de los países signatarios
4412.99.11	Las demás maderas constituidas exclusivamente por hojas de pino	Madera de los países signatarios
4412.99.19	Las demás maderas constituidas exclusivamente por hojas de madera, excepto de pino	Madera de los países signatarios
4412.99.91	Las demás maderas, con alma de pino	Madera de los países signatarios
4412.99.99	Las demás maderas contrachapadas, chapadas o estratificada similar	Madera de los países signatarios
4415.10.00	Cajas de pino	Madera de los países signatarios
4416.00.00	Duelas, estén o no aserradas por sus dos caras principales, pero sin otra labor	Madera de los países signatarios
4416.00.00	Las demás duelas	Madera de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
4416.00.00	Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería, de madera	Madera de los países signatarios
4417.00.10	Herramientas, monturas y mangos de herramientas	Madera de los países signatarios
4417.00.30	Hormas, ensanchadores y tensores para el calzado	Madera de los países signatarios
4417.00.20	Monturas de cepillos o de brochas, mangos de escobas, de cepillos o de brochas	Madera de los países signatarios
4418.10.00	Ventanas y sus marcos	Madera de los países signatarios
4418.20.00	Puertas y sus marcos	Madera de los países signatarios
4418.30.00	Tableros para parqués (mosaicos para pisos)	Madera de los países signatarios
4418.40.00	Encofrados para hormigón	Madera de los países signatarios
4418.90.10	Tableros celulares	Madera de los países signatarios
4418.90.90	Canceles y muros	Madera de los países signatarios
4418.90.90	Las demás obras y piezas de carpintería para construcciones, de madera	Madera de los países signatarios
4420.10.00	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	Madera de los países signatarios
4420.90.00	Madera de pino con trabajo de marquetería o taracea	Madera de los países signatarios
4420.90.00	Las demás maderas, excepto de pino, con trabajo de marquetería o taracea	Madera de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
4420.90.00	Los demás artículos tallados a mano o torneados, de madera	Madera de los países signatarios
4421.90.11	Bobinas para la industria textil	Madera de los países signatarios
4421.90.90	Adoquines de madera	Madera de los países signatarios
4704.11.00	Pasta química de madera al sulfito, excepto la pasta para disolver cruda, de coníferas	Madera de los países signatarios
4704.21.00	Pasta química de madera al sulfito, excepto la pasta para disolver, blanqueada o semiblanqueada, de coníferas	Madera de los países signatarios
4801.00.00	Papel prensa (para periódicos)	Pasta mecánica de los países signatarios
6305.90.00	Sacos y talegas para envasar de henequén	De los países signatarios
6809.11.00	Planchas de yeso revestidas con cartón o papel	Yeso, cartón o papel de los países signatarios
7106.91.00	Plata en bruto	Mineral de los países signatarios
7117.90.00	Obras de marquetería y de pequeña ebanistería, para ornato personal, talladas a mano o torneadas	Madera de los países signatarios
7207.11.00	Productos semimanufacturados con un contenido de carbono en peso, inferior al 0,25 %, de sección transversal cuadrada o rectangular y con una anchura inferior al doble del espesor	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7207.12.00	Los demás productos semimanufacturados, con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25%, de sección transversal rectangular	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7207.19.00	Los demás productos semimanufacturados con un contenido de carbono, en peso inferior al 0,25%	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7207.20.00	Productos semimanufacturados con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,25%	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7208.11.00	Productos laminados planos, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior a 10mm. y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7208.12.00	Productos laminados planos, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4,75 mm.pero inferior o igual a 10 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7208.13.00	Productos laminados planos, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7208.14.00	Productos laminados planos, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7208.21.00	Los demás productos laminados planos, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior a 10 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7208.22.00	Los demás productos laminados planos, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4,75 mm. pero inferior o igual a 10 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7208.23.00	Los demás productos laminados planos, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 3 mm. pero inferior a 4,75 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7208.24.00	Los demás productos laminados planos, enrollados, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7208.31.00	Productos laminados planos, sin enrollar, laminados en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1.250 mm. y de espesor superior o igual a 4 mm., y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa, sin motivos en relieve	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7208.32.00	Los demás productos laminados planos, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor superior a 10 mm. y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7208.33.00	Los demás productos laminados planos, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4,75 mm. pero inferior o igual a 10 mm. y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7208.34.00	Los demás productos laminados planos, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 3 mm. pero inferior a 4,75 mm, y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7208.35.00	Los demás productos laminados planos, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm. y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7208.41.00	Los demás productos laminados planos, sin enrollar, simplemente laminados en caliente en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura inferior o igual a 1.250 mm. y de espesor superior o igual a 4 mm., sin motivos en relieve	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7208.42.00	Los demás productos laminados planos, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor superior a 10 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7208.43.00	Los demás productos laminados planos, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, espesor superior o igual a 4,75 mm. pero inferior o igual a 10 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios



9549

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7208.44.00	Los demás productos laminados planos, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 3 mm. pero inferior a 4,75 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7208.45.00	Los demás productos laminados planos, sin enrollar, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 3 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7208.90.00	Los demás productos laminados planos, de anchura superior o igual a 600 mm, simplemente laminados en caliente, sin chapar ni revestir	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7209.11.00	Productos laminados planos, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 3 mm. y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7209.12.00	Productos laminados planos, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor superior a 1 mm. pero inferior a 3 mm. y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7209.13.00	Productos laminados planos, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0,5 mm. pero inferior o igual a 1 mm., y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7209.14.00	Productos laminados planos, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 0,5 mm., y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7209.21.00	Los demás productos laminados planos, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 3 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7209.22.00	Los demás productos laminados planos, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor superior a 1 mm. pero inferior a 3 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7209.23.00	Los demás productos laminados planos, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0,5 mm. pero inferior o igual a 1 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7209.24.00	Los demás productos laminados planos, enrollados, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 0,5 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7209.31.00	Productos laminados planos, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 3 mm. y con un límite de elasticidad superior o igual a 375 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7209.32.00	Productos laminados planos, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor superior a 1 mm. pero inferior a 3 mm. y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7209.33.00	Productos laminados planos, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0,5 mm. pero inferior o igual a 1 mm. y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7209.34.00	Productos laminados planos, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 0,5 mm. y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7209.41.00	Los demás productos laminados planos, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 3 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7209.42.00	Los demás productos laminados planos, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor superior a 1 mm. pero inferior a 3 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7209.43.00	Los demás productos laminados planos, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0,5 mm. pero inferior o igual a 1 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7209.44.00	Los demás productos laminados planos, sin enrollar, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 0,5 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7209.90.00	Los demás productos laminados planos, de anchura superior o igual a 600 mm., laminados en frío, sin chapar ni revestir	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7210.11.00	Productos laminados planos, estañados, de espesor superior o igual a 0,5 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7210.12.00	Productos laminados planos, estañados, de espesor inferior a 0,5 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7210.20.00	Productos laminados planos, emplomados, incluidos los revestidos con una aleación de plomo y estaño	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7210.31.00	Productos laminados planos, cincados electrolíticamente, de acero de espesor inferior a 3 mm. y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm. y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7210.39.00	Los demás productos laminados planos cincados electrolíticamente	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7210.41.00	Productos laminados planos cincados de otro modo, ondulados	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7210.49.00	Los demás productos laminados planos cincados de otro modo	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7210.50.00	Productos laminados planos revestidos de óxidos de cromo o de cromo y óxidos de cromo	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7210.60.00	Productos laminados planos revestidos de aluminio	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7210.70.00	Productos laminados planos pintados, barnizados o revestidos de plástico	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7210.90.00	Los demás productos laminados planos de anchura superior o igual a 600 mm, chapados o revestidos	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7211.11.00	Productos laminados planos, simplemente laminados en caliente en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm. y de espesor superior o igual a 4 mm. y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa, sin enrollar y sin motivos en relieve	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7211.12.00	Los demás productos laminados planos, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4,75 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7211.19.00	Los demás productos laminados planos, simplemente laminados en caliente y de espesor inferior a 4,75 mm. y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa, o de espesor inferior a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7211.21.00	Productos laminados planos, simplemente laminados en caliente en las cuatro caras o en acanaladuras cerradas, de anchura superior a 150 mm. y de espesor superior o igual a 4 mm., sin enrollar y sin motivos en relieve	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7211.22.00	Los demás productos laminados planos, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4,75 mm	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7211.29.00	Los demás productos laminados planos, simplemente laminados en caliente	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7211.30.00	Productos laminados planos, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 3 mm. y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7211.41.00	Los demás productos laminados planos, simplemente laminados en frío, con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25 %	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7211.49.00	Los demás productos laminados planos, simplemente laminados en frío	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7211.90.00	Los demás productos laminados planos, de anchura inferior a 600 mm., sin chapar ni revestir	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7212.10.00	Productos laminados planos, estañados	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7212.21.00	Productos laminados planos, cincados electrolíticamente, de acero de espesor inferior a 3 mm. y con un límite de elasticidad superior o igual a 275 MPa, o de espesor superior o igual a 3 mm y con un límite de elasticidad superior o igual a 355 MPa	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7212.29.00	Los demás productos laminados planos, cincados electrolíticamente	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7212.30.00	Productos laminados planos, cincados de otro modo	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7212.40.00	Productos laminados planos, pintados, varnizados o revestidos de plástico	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7212.50.00	Productos laminados planos, revestidos de otro modo	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7212.60.00	Productos laminados planos, chapados	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7213.10.00	Alambrón con muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7213.20.00	Alambrón de acero de fácil mecanización	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7213.31.00	Alambrón con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25%, de sección circular y diámetro inferior a 14 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7213.39.00	Los demás alambrones con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25%	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7213.41.00	Alambrón, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,25% pero inferior al 0,6%, de sección circular y diámetro inferior a 14 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7213.49.00	Los demás alambrones con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0.25% pero inferior al 0,6%	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7213.50.00	Alambrón, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,6%	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7214.10.00	Barras forjadas	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7214.20.00	Barras con muescas, cordones, surcos o relieves producidos en el laminado o sometidas a torsión después del laminado	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7214.30.00	Barras de acero de fácil mecanización	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7214.40.00	Las demás barras con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25%	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7214.50.00	Las demás barras con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0.25% pero inferior al 0,6%	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7214.60.00	Las demás barras con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,6%	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7215.10.00	Barras de acero de fácil mecanización, simplemente obtenidas o acabadas en frío	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7215.20.00	Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25%	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7215.30.00	Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,25% pero inferior al 0,6%	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7215.40.00	Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío, con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,6%	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7215.90.00	Las demás barras de hierro o de acero sin alear	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7216.10.00	Perfiles en U, en I o en H, simplemente laminados o extrudidos (incluso estirados) en caliente, de altura inferior a 80 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7216.21.00	Perfiles en L, simplemente laminados o extrudidos (incluso estirados) en caliente, de altura inferior a 80 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7216.22.00	Perfiles en T, simplemente laminados o extrudidos (incluso estirados) en caliente, de altura inferior a 80 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7216.31.00	Perfiles en U, simplemente laminados o extrudidos (incluso estirados) en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7216.32.00	Perfiles en I, simplemente laminados o extrudidos (incluso estirados) en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7216.33.00	Perfiles en H, simplemente laminados o extrudidos (incluso estirados) en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7216.40.00	Perfiles en L o en T, simplemente laminados o extrudidos (incluso estirados) en caliente, de altura superior o igual a 80 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7216.50.00	Los demás perfiles, simplemente laminados o extrudidos (incluso estirados) en caliente	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7216.60.00	Perfiles, simplemente obtenidos o acabados en frío	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7216.90.00	Los demás perfiles de hierro o acero sin alear	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7217.11.00	Alambre con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25%, sin revestir, incluso pulido	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7217.12.00	Alambre con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25%, cincado	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7217.13.00	Alambre con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25%, revestido con otros metales	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7217.19.00	Los demás alambres con un contenido de carbono, en peso, inferior al 0,25%,	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7217.21.00	Alambre con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,25%, pero inferior al 0,6%, sin revestir, incluso pulido	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7217.22.00	Alambre con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,25%, pero inferior al 0,6%, cincado	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7217.23.00	Alambre con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,25%, pero inferior al 0,6%, revestido con otros metales comunes	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7217.29.00	Los demás alambres con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,25%, pero inferior al 0,6%	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios



9999

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7217.31.00	Alambre con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,6%, sin revestir, incluso pulido	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7217.32.00	Alambre con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,6%, cincado	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7217.33.00	Alambre con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,6%, revestido con otros metales comunes	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7217.39.00	Los demás alambres con un contenido de carbono, en peso, superior o igual al 0,6%	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7218.10.00	Lingotes u otras formas primarias, de acero inoxidable	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7218.90.00	Productos semimanufacturados de acero inoxidable	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7219.11.00	Productos laminados planos, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor superior a 10 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7219.12.00	Productos laminados planos, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor superior o igual a 4,75 mm. pero inferior o igual a 10 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7219.13.00	Productos laminados planos, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor superior o igual a 3 mm. pero inferior a 4,75 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7219.14.00	Productos laminados planos, simplemente laminados en caliente, enrollados, de espesor inferior a 3 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7219.21.00	Productos laminados planos, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor superior a 10 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7219.22.00	Productos laminados planos, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor superior o igual a 4,75 mm. pero inferior o igual a 10 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7219.23.00	Productos laminados planos, simplemente laminados en caliente, sin enrollar de espesor superior o igual a 3 mm. pero inferior a 4,75 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7219.24.00	Productos laminados planos, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de espesor inferior a 3 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7219.31.00	Productos laminados planos, simplemente laminados en frío de espesor superior o igual a 4,75 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7219.32.00	Productos laminados planos, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 3 mm. pero inferior a 4,75 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7219.33.00	Productos laminados planos, simplemente laminados en frío, de espesor superior a 1 mm. pero inferior a 3 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7219.34.00	Productos laminados planos, simplemente laminados en frío, de espesor superior o igual a 0,5 mm. pero inferior o igual a 1 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA

DESCRIPCION

REQUISITO ESPECIFICO

7219.35.00

Productos laminados planos, simplemente laminados en frío, de espesor inferior a 0,5 mm.

Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países

7219.90.00

Los demás productos laminados planos, de acero inoxidable, de anchura superior o igual a 600 mm.

Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

7220.11.00

Productos laminados planos, simplemente laminados en caliente, de espesor superior o igual a 4,75 mm.

Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

7220.12.00

Productos laminados planos, simplemente laminados en caliente, de espesor inferior a 4,75 mm.

Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

7220.20.00

Productos laminados planos, simplemente laminados en frío.

Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

7220.90.00

Los demás productos laminados planos de acero inoxidable, de anchura inferior a 600 mm.

Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7221.00.00	Alambrón de acero inoxidable	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7222.10.00	Barras simplemente laminadas o extrudidas (incluso estiradas) en caliente	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7222.20.00	Barras simplemente obtenidas o acabadas en frío	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7222.30.00	Las demás barras de acero inoxidable	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7222.40.00	Perfiles de acero inoxidable	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7223.00.00	Alambre de acero inoxidable	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

9999

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7224.10.00	Lingotes u otras formas primarias de los demás aceros aleados	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7224.90.00	Productos semimanufacturados de los demás aceros aleados	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7225.10.00	Productos laminados planos de acero al silicio llamado "magnético"	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7225.20.00	Productos laminados planos de acero rápido	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7225.30.00	Productos laminados planos, simplemente laminados en caliente, enrollados, de los demás aceros aleados	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7225.40.00	Productos laminados planos, simplemente laminados en caliente, sin enrollar, de los demás aceros aleados	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7225.50.00	Productos laminados planos, simplemente laminados en frío, de los demás aceros aleados	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7225.90.00	Los demás productos laminados planos, de los demás aceros aleados, de anchura superior o igual a 600 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7226.10.00	Productos laminados planos de acero al silicio llamado "magnético"	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7226.20.00	Productos laminados planos de aceros rápidos	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7226.91.00	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, simplemente laminados en caliente	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7226.92.00	Productos laminados planos de los demás aceros aleados, simplemente laminados en frío	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7226.99.00	Los demás productos laminados planos de los demás aceros aleados, de anchura inferior a 600 mm.	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7227.10.00	Alambrón de acero rápido	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7227.20.00	Alambrón de acero silicomanganesico	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7227.90.00	Alambrón de los demás aceros aleados	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7228.10.00	Barras de acero rápido	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7228.20.00	Barras de acero silicomanganesico	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7228.30.00	Las demás barras, simplemente laminadas o extrudidas (incluso estiradas) en caliente	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7228.40.00	Las demás barras, simplemente forjadas	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7228.50.00	Las demás barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7228.60.00	Las demás barras de los demás aceros aleados	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7228.70.00	Perfiles de los demás aceros aleados	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7228.80.00	Barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alear	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7229.10.00	Alambre de acero rápido	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7229.20.00	Alambre de acero silicomanganesico	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7229.90.00	Alambre de los demás aceros aleados	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7301.10.00	Tablestacas de hierro o de acero, incluso perforadas o hechas con elementos ensamblados	Deberán ser producidos a partir de productos incluidos en la partida 72.06, fundidos o transformados en lingotes en los países signatarios
7402.10.00	Matas de cobre	Mineral de los países signatarios
7402.00.11	Cobre blister	Mineral de los países signatarios
7402.00.12	Cobre negro	Mineral de los países signatarios



NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
7403.11.00	Cátodos y secciones de cátodos de cobre electrolítico	Cobre "blister" o refinado de los países signatarios. Excepcionalmente se considerarán como originarios de los países signatarios los "billets" y "cakes" de cobre producidos en terceros países utilizando exclusivamente cobre "blister" o refinado de los países signatarios
7403.13.00	Tachos de cobre electrolítico	Mineral de los países signatarios
7403.13.00	Tachos de cobre refinados al fuego	Mineral de los países signatarios
7403.19.00	Los demás, excepto granallas	Mineral de los países signatarios
8106.00.00	Bismuto en bruto	Mineral de los países signatarios
8107.10.00	Cadmio en bruto	Mineral de los países signatarios
8110.00.00	Antimonio en bruto	Mineral de los países signatarios

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
8466.30.00	Dispositivos neumáticos hidráulicos y sus controles eléctricos, empleados exclusivamente para automatizar el funcionamiento de máquinas, aparatos y artefactos	Deberán contener materiales de los países signatarios que representen más del 50% del valor total "de fábrica", excluidos montajes y pruebas, de los empleados en su elaboración, con excepción de los cilindros hidráulicos y los neumáticos clasificados en los ítem. 8466.93.00, 8466.94.00, 8479.82.00 y 8479.89.00, que reúnan las características más abajo indicadas, excluyendo las camisas para cilindros los que deberán ser producidos totalmente con materias primas y partes de los países signatarios. Dichas características son las siguientes: <u>Cilindros hidráulicos.</u> Diámetro interior del cilindro de 1 1/2 a 8 pulgadas. Presión de trabajo 1000 libras por pulgada cuadrada. Amplitud de operación de 20 bajo cero hasta 180 Fahrenheit. Colchón acelerador ajustable. <u>Cilindros neumáticos.</u> Diámetro interior del cilindro de 1 1/2 a 8 pulgadas. Presión máxima de trabajo hasta 200 libras por pulgada cuadrada. Límite de temperatura de operación de 20 bajo cero hasta 180 Fahrenheit. Colchón acelerador ajustable.
8479.89.00	Aparatos neumáticos hidráulicos y sus controles eléctricos empleados exclusivamente para automatizar el funcionamiento de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	

NALADISA	DESCRIPCION	REQUISITO ESPECIFICO
8481.80.90	Válvulas para control de dispositivos y automatización de máquinas	Deberán contener materiales de los países signatarios que representen más del 50 por ciento del valor total "de fábrica", excluidos montajes y pruebas, de los empleados en su elaboración, con excepción de las válvulas de control y comando comprendidas en el ítem., en la partida 84.81, que reúnan las especificaciones señaladas en los párrafos posteriores, las que deberán ser producidas con materias primas y partes de los países signatarios que representen el 90 por ciento del total de los materiales empleados en su elaboración.
8481.80.90	Válvulas de comando neumáticas impulsoras empleadas exclusivamente para automatizar el funcionamiento de máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	<u>Válvulas neumáticas.</u> Orificio de salida de 1/4 a 1 1/2 pulgadas. Presión máxima de trabajo hasta 200 libras por pulgada cuadrada. Accionados a base de pedal o piloto. Para servicio de 3 ó 4 vías. <u>Válvulas hidráulicas de alivio, reguladoras de flujo y reguladoras de presión.</u> Orificio de salida de 3/4 a 1 1/2 pulgadas. Presión de trabajo de 2000 a 5000 libras por pulgada cuadrada. Accionadas a base de pedal o piloto. Para servicio de 2,3 y 4 vías.



7999

NALADISA	DESCRIPCIÓN	REQUISITO ESPECIFICO
9406.00.10	Casas, hangares y construcciones similares completas, prefabricadas, de madera	Madera de los países signatarios

-
- (1) La clasificación de los productos "aceite de palma" y "aceite de la almendra de palma o del cocotero" se encuentra a estudio del C.C.A.
 - (2) Por cuanto los productos que se presentan "en almíbar" se encuentran comprendidos en la NALADISA en el ítem correspondiente a los productos "en agua edulcorada, incluido el jarabe", debe definirse la inclusión o no de estos productos
 - (3) Para su correcta clasificación se requiere mayor información de este producto